



**RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.-----
AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 9,600.00**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy diecinueve de Mayo del dos mil ocho, ante mi, Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **ALEJANDRO IZQUIERDO VIAL**, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Resciliación de Aumento de Capital, Nuevo Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Resciliación de Aumento de Capital, Nuevo Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **ALEJANDRO IZQUIERDO**



Wendy

VIAL, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.**, quien está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía celebrada el dieciséis de Mayo del dos mil ocho para celebrar el presente instrumento. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a.) La Compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día tres de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete; b.) La compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete; c.) La compañía Aumentó su Capital Social y Reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el dos de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de julio del dos mil dos. Actualmente la compañía tiene un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; d.) La Junta General de Socios de la compañía celebrada el cinco de Mayo del dos mil seis resolvió unánimemente Aumentar el Capital Social y Reformar el Estatuto Social, por lo cual se otorgó la escritura pública de fecha nueve de mayo del dos mil seis, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil. Dicha escritura de aumento de capital no fue aprobada por la Intendencia de Compañías. - **TERCERA: DECLARACIONES.** - Presupuestos estos antecedentes, el señor **ALEJANDRO IZQUIERDO VIAL**, en su calidad

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de mayo del 2008, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.**, en las oficinas ubicadas en la calle Clemente Ballén 1034 y Pío Montúfar. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Se encuentran presentes Mercedes Lucrecia León Molina, propietaria de 9.950 participaciones; Mirian del Carmén León Molina, propietaria de 25 participaciones; y Martha Elena León Molina, propietaria de 25 participaciones.- Todas las participaciones tienen un valor de cuatro centavos cada una, son iguales e indivisibles. Asume la presidencia de la Junta, a pedido de la Sala, Mirian del Carmen León Molina, el Gerente, señor Alejandro Izquierdo Vial, asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de las asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido las socias que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Cuatrocientos 00/100 dólares (US \$ 400.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán las socias conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Resciliación de las resoluciones de la Junta General celebrada el 5 de Mayo del 2006, así como de la Escritura Pública de fecha 9 de Mayo del 2006; 2) Aumento de Capital; 3) Cambio del valor nominal de las participaciones; 4) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía por aumento de capital y cambio del valor nominal de las participaciones; y 5) Autorización al Gerente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidenta de la Junta, Mirian del Carmen León Molina, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Resciliación de las resoluciones de la Junta General celebrada el 5 de Mayo del 2006, así como de la Escritura Pública de fecha 9 de Mayo del 2006.- Toma la palabra el Gerente para manifestar que efectivamente existe otorgada esa escritura pública, con la cual se pretendió elevar el capital a la suma de sesenta mil dólares, pero la misma no ha sido aprobada y por lo tanto es conveniente dejar sin efecto

dicho trámite.- Luego de una breve deliberación la Junta General de Socios resuelve dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General celebrada el 5 de Mayo del 2006, así como de la Escritura Pública de fecha 9 de Mayo del 2006.- 2) Se pasa a tratar el segundo punto, respecto del aumento de capital, ante lo cual la Presidenta de la sesión manifiesta que conviene aumentar el capital de la Compañía, para que ésta tenga un capital acorde al giro de sus negocios. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio la proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a.) aumentar el capital de la Compañía en la suma de Nueve Mil Seiscientos 00/100 dólares (US \$ 9,600.00), dividido en 240.000 participaciones de US \$ 0.04 cada una; b.) aprobar que las nuevas participaciones se paguen en numerario; c.) que las nuevas participaciones sean suscritas íntegramente por la señora Mercedes Lucrecia León Molina; d.) Las socias renuncian expresamente al derecho de preferencia para suscribir participaciones en el aumento de capital, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General.- La socia Mercedes Lucrecia León Molina procede a suscribir, como en efecto suscribe, las 240.000 nuevas participaciones de US \$ 0.04 cada una, en la forma antes indicada, y paga en dinero efectivo la suma de Cuatro Mil Ochocientos 00/100 Dólares (US \$ 4,800.00), equivalentes al 50% del valor de cada una de las participaciones por ella suscritas, que serán depositados en la caja de la compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. El saldo del aumento de capital lo cancelará en el plazo de un año, pagándolo en numerario.- 3) Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día y la señora Mirian del Carmen León Molina propone que las participaciones tengan un valor nominal de Un 00/100 Dólar (US \$ 1.00) cada una, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General. Por lo tanto la nómina de socios queda distribuida de la siguiente manera:

Socia	(antes: \$ 0.04)	(actual: US \$1.00)
Mercedes Lucrecia León Molina	249.950	9.998,00
Mirian del Carmén León Molina	25	1,00
Martha Elena León Molina	25	1,00

4) Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Gerente, aprueba por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, que dirá lo siguiente: **“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar cada una, numeradas de la uno a la diez mil inclusive”.** La Junta

"COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ" CIA. LTDA

Guayaquil, 12 de Enero del 2007

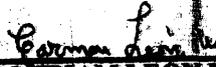
Señor
ALEJANDRO IZQUIERDO VIAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía "**COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ**" CIA. LTDA. En sesión celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo para un nuevo periodo a usted como **GERENTE** de la compañía, por un periodo de dos años, cargo que ejercerá de acuerdo a las atribuciones y deberes constantes en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía entre las que se encuentran la de representarla legalmente tanto Judicial como Extrajudicialmente sin ninguna limitación de manera individual.

El Estatuto Social de la Compañía "**COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ**" CIA. LTDA., consta en la Escritura Publica de la Constitución extendida en Guayaquil, otorgada el 3 de junio de 1987, ante el Notario Vigésimo Noveno, Ab. Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de Julio de 1987.

Atentamente,


MIRIAM LEON MOLINA DE IZQUIERDO
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía "**COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ**" CIA. LTDA., y me comprometo a desempeñarlo conforme a lo establecido en este nombramiento y en el Estatuto Social. - Guayaquil, 12 de Enero del 2007.

Atentamente,


ALEJANDRO IZQUIERDO VIAL
C.I. 0912738430



NUMERO DE REPERTORIO: 3.261
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Enero del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUZ CIA. LTDA.**, a favor de **ALEJANDRO IZQUIERDO VIAL**, a foja 5.333; Registro Mercantil número 1.028.

ORDEN: J261
LEGAL: Patricia Murillo, Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Cantel
ANOTACION-RAZON: Patricia Burgos

9.30

REVISADO POR:

P.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaría de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

Mercedes León de Guayardo
Mercedes Lucrecia León Molina
Socia

Carmen León M.
Mirian del Carmen León Molina
Socia
Presidenta de la Sesión

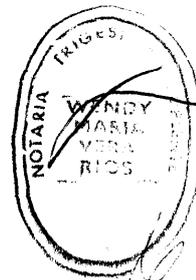
Martha Elena León M.
Martha Elena León Molina
Socia

Alejandro Izquierdo Vial
Alejandro Izquierdo Vial
Gerente-Secretario

Certifico:

Que la presente acta es fiel copia de su original.-
Guayaquil, 16 de Mayo de 2008.

Alejandro Izquierdo Vial
Alejandro Izquierdo Vial
Gerente-Secretario





de Gerente de la Compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de socios de dicha Compañía, reunida el día dieciséis de mayo del dos mil ocho y en cumplimiento de lo acordado en ella declara:

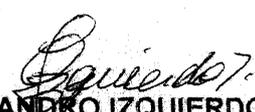
a.) que se dejan sin efecto las resoluciones de la Junta General de Socios de fecha cinco de mayo del dos mil seis, así como la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el nueve de mayo del dos mil seis; b.) Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de Nueve Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, es decir que la compañía contará con un capital de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b.) Que se cambia el valor nominal de las participaciones por participaciones Un Dólar cada una; c.) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

El Gerente declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por las socias, se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- Declaran también que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).- **QUINTO: DOCUMENTOS.-**

Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario los nombramientos debidamente inscritos de Gerente de la Compañía. Queda autorizada la abogada Juanita Mendoza Tama para efectuar todas las gestiones legales y administrativas para el perfeccionamiento



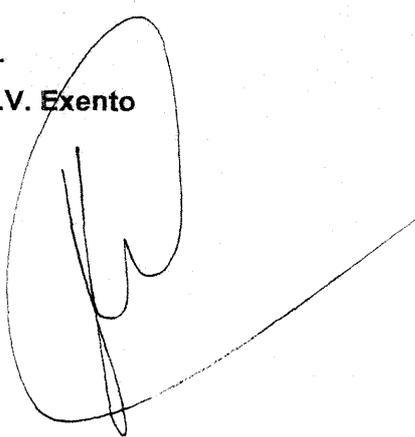
de este trámite.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento del representante legal.- Leída que les fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.


ALEJANDRO IZQUIERDO VIAL

C.I. 0914738430

C.V. Exento

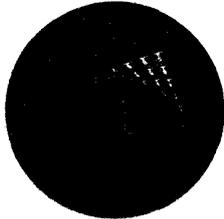
R.U.C. 0990869774001



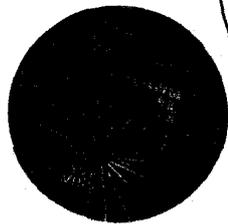


Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C.LTDA.,** la cual constan de 5 fojas, la misma que sella y firma en la ciudad de Guayaquil, la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,** Suplente del **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,** NOTARIO TRIGESIMO del cantón Guayaquil. Guayaquil, 16 de Mayo del año 2008.

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.**, celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha Nueve de Mayo del dos mil seis, he tomado nota de la **RESOLUCION**.-
Guayaquil, Diecinueve de Mayo del dos mil ocho.-



M. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C.LTDA. , celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, como nota de lo dispuesto en el artículo TERCERO de la Resolución #08-G-DIC-0005285, emitida el 14 DE AGOSTO del dos mil ocho, por El abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, quedando anotado al margen LA RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA anteriormente mencionada. Guayaquil, 16 de SEPTIEMBRE del 2008.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYACIL



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA. celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCEZINI, de fecha tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete, de la resolución numero cero ocho – G- dic – cero cero cero cinco dos ocho cinco, mediante la cual se aprueba el aumento de capital de la Compañía. Doy fe.-
Guayaquil, 2 de Octubre del 2008.-



Francisco Coronel Flores
Ab. Francisco Coronel Flores
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil